



Alcaldía de Medellín

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO  
No. 202000029**

**PARTES:** XENCO S.A.  
NIT: 811.009.452-9  
EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU  
NIT: 890.984.761-8

**OBJETO:** Prestación del servicio de software como servicio (SAAS) de la ERP SAFIX de acuerdo con las cantidades y a las especificaciones técnicas definidas por la Empresa para Seguridad Urbana –ESU.

**VALOR INICIAL:** \$145.518.604 exento de IVA  
**PLAZO INICIAL:** Hasta el 31 de diciembre de 2020

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 1:** Valor: \$14.173.890 exento de IVA.  
Plazo: Hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil veintiuno (2021).

**VALOR FINAL:** \$159.692.494 exento de IVA.  
**PLAZO FINAL:** Hasta el 31 de enero de 2021.

La presente constituye cláusula adicional No.1 al contrato No.202000029, para adicionar recursos y ampliar el plazo, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

- a. Que el 18 de febrero de 2020, la ESU firmo el contrato Nro. 202000029 con la empresa XENCO S.A., cuyo objeto es "Prestación del servicio de software como servicio (SAAS) de la ERP SAFIX de acuerdo con las cantidades y a las especificaciones técnicas definidas por la Empresa para Seguridad Urbana –ESU", por un valor de \$145.518.604 y un plazo hasta el 31 de diciembre de 2020.
- b. Que el 21 de febrero de 2020 fueron aprobadas las garantías por parte de la Secretaría General de la ESU.
- c. Que el 09 de diciembre de 2020 con radicado 2020007731, se presentó justificación por parte de la supervisión del contrato para realizar la suscripción de la cláusula adicional N° 1 al contrato 202000029 para adicionar recursos por valor de CATORCE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M.L. (\$14.173.890) exento de IVA y ampliar el plazo del contrato hasta el 31 de enero de 2021, con el fin de dar continuidad al servicio para la operación de la entidad, ya que es el software ERP y hace parte de las aplicaciones misionales de la

empresa, donde reposa toda la información, financiera y presupuestal de los diferentes contratos internos y externos de la entidad.

- d. Que el Artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, establece: "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente" y el presente contrato tiene plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2020.

**Por lo anterior:**

1. Las partes acuerdan suscribir la cláusula adicional 1 al contrato 202000029 con el fin de adicionar recursos por valor de CATORCE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M.L. (\$14.173.890) exento de IVA para constituir un nuevo valor del contrato por la suma CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$159.692.494) exento de IVA y ampliar el plazo del contrato hasta el 31 de enero de 2021.
2. El contratista deberá hacer las modificaciones en las garantías constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.
3. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.
4. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en Medellín, 22 de diciembre de 2020.

ESU



EDWIN MUÑOZ ARISTIZABAL  
Gerente ESU

EL CONTRATISTA



LUZ MARINA BUILES VELÁSQUEZ  
Representante Legal XENCO S.A.

Aprobó: Gildardo Lopera Lopera- Secretario General  
Aprobó: Marelibi Verbel Peña- Subgerente Administrativa y Financiera  
Revisó: Mariola González Villa - Asesora Gerencia  
Revisó: Ramiro Mejía Bedoya- Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica  
Proyectó: Paula Villa Rodríguez- Profesional Universitario - Unidad de Bienes y Servicios